



Experiencia a la Vanguardia

G-0241/2025

México D.F., a 14 de Agosto de 2025

Modificación a la Guía rápida para la inscripción al Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos (RIPS) – Check list -

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Secretaría de Economía (SE), ha dado a conocer por medio del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (**SNICE**), la modificación a la guía rápida para la inscripción al registro de importadores de productos siderúrgicos mediante check list, por lo que, a continuación se destaca lo más importante:

Antecedentes

- Reporte Trimestral - Inscritos en el Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos. (RIPS) (**Ver Circular No.: G-0236/2024** de fecha 17 de Septiembre de 2024)
- ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior (Reglas 2.2.19 y 2.2.26, Anexos 2.2.1 y 2.2.2, para Productos Siderúrgicos). (**Ver Circular No.: G-0084/2024** de fecha 15 de Abril de 2024)

Puntos relevantes

A través de este Registro se podrá autorizar uno o más avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos por una o más fracciones arancelarias con vigencia de un año contado a partir de la fecha de inscripción, con los que podrán realizar la importación de las mercancías a que se refiere la fracción II del numeral 8 del Anexo 2.2.1.

Para la obtención del citado Registro los importadores deben cumplir con lo siguiente:

I. Estar inscrito en el padrón de importadores de sectores específicos a que se refiere el artículo 59, fracción IV, de la Ley Aduanera.

II. Presentar su solicitud a la dirección de correo electrónico registro.siderurgicos@economia.gob.mx, acompañando los siguientes documentos:

- a)** Escrito libre en términos de la regla 1.3.5, en el que manifieste expresamente, bajo protesta de decir verdad, que:
- i. Realizó importaciones de productos siderúrgicos clasificados en las fracciones arancelarias contenidas en el numeral 8, fracción II, del Anexo 2.2.1, durante los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;
 - ii. Cuenta, directa o indirectamente, con proveedores en el extranjero.
 - iii. Los Molinos productores del acero están incluidos en el catálogo de molinos que despliega la Ventanilla Digital en las solicitudes de Aviso automático de importación de productos siderúrgicos, toda vez que se trate de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 7206 a la 7216, 7218 a la 7228 y la 7304.
 - iv. La DGFCCE tendrá a disposición los Certificados de molino y/o de calidad, y demás información y documentación que amparen sus operaciones.
- b)** Formato Excel de Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos disponible en el SNICE, completamente requisitado.
- c)** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el SAT, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

NOTA: La **DGFCCE** reciba la solicitud, esta corroborará la información y, **de ser procedente, notificará por correo electrónico el número de registro y los AAIPS autorizados**, con sus respectivas claves, adicional se debe considerar que **el registro es por un año, a partir de la fecha de notificación de inscripción, el cual se puede renovar anualmente**, según lo establecido en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5723261&fecha=15/04/2024#gsc.tab=0

Para mayor referencia se adjunta el oficio en comento:



[GUIA-RIPS-SIDERURGICOS_20250813-20250813.pdf](#)

En caso de cualquier duda favor de contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/UMB/HHE](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.